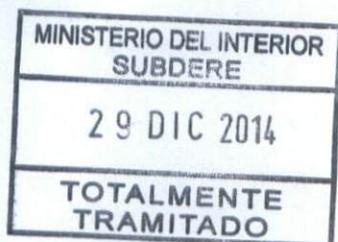


TRANSFIERE A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N°20.649.

24 DIC. 2014



RESOLUCIÓN EXENTA N° 14738

SANTIAGO, 18 de diciembre del 2014

VISTOS:

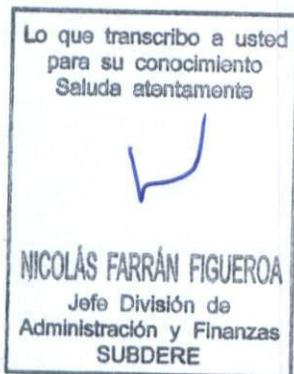
Lo dispuesto en la Ley N°20.649, de 11 de enero de 2013, que establece una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional para los funcionarios municipales; en la Ley N°20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2014; lo determinado en las Resoluciones Exentas N°7938, de 2013, N°6254, N°6255 y N°9531, de 2014, de esta Subsecretaría; lo señalado en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indican.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el artículo 11 de la Ley N°20.649 dispone que la bonificación adicional del artículo 7° es de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo determinar mediante resolución los montos que a cada municipio le correspondan.

2°.- Que, con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes a la bonificación indicada en el punto anterior, esta Subsecretaría ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades solicitantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los recursos devengados de la bonificación de cargo fiscal consagrada en el artículo 7° de la ley N°20.649.

3°.- Que, a la fecha, 50 municipalidades han remitido un total de 80 decretos de cese de funciones de funcionarios que dejaron de prestar servicios hasta el 5 de diciembre del año en curso, los que fueron nominados como beneficiarios en las resoluciones antes señaladas, lo que los hace acreedores de la bonificación de cargo fiscal, consagrada en el ya citado artículo 7° de la Ley N°20.649.



EJA/NAT/JGCT/TGS/MPM/JHN/MRF

**RESUELVO:**

**Artículo 1°.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Aisén**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.914.192-9	JUAN ANTONIO	CANUMAN	CARDENAS	395

**Artículo 2°.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Arauco**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.712.596-0	NALVA BALANDINA	HERRERA	SOTO	395

**Artículo 3°.-** Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Arica**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.640.083-4	FRANCISCO JAVIER	CARVAJAL	PALAPE	395
5.064.286-0	JUSTO	QUISPE	GOMEZ	395

**Artículo 4°.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Calera de Tango**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
3.431.220-6	EDUARDO ALFREDO	VILLARROEL	CONTRERAS	395

**Artículo 5°.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Calle Larga**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.424.574-4	MANUEL FRANCISCO	ROJAS	GOMEZ	395

**Artículo 6°.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Camiña**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.643.633-9	DANIEL DAMASO	OLMOS	CABEZAS	395



**Artículo 7°.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Coihueco**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.825.507-6	GEORGINA	MORENO	LOPEZ	395

**Artículo 8°.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Conchalí**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.597.805-2	JOSE RAMON	BUSTOS	PALOMINOS	395

**Artículo 9°.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Concón**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.354.724-0	HECTOR PATRICIO	HERNANDEZ	GAETE	395

**Artículo 10.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Curanilahue**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.110.013-k	MANIFE	OPORTUS	VILLAGRAN	395

**Artículo 11.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de El Carmen**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.228.214-0	MARIA CRISTINA	SANDOVAL	SANDOVAL	395

**Artículo 12.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Ercilla**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.154.855-6	BLIDIA ELENA	BORGEAUD	REBOLLEDO	395



**Artículo 13.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Freirina**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.606.263-5	OLGA ANGELICA	ZENTENO	TABALI	395

**Artículo 14.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Hualañé**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.344.394-k	MIGUEL BENIGNO	SANDOVAL	TORO	395

**Artículo 15.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Hualqui**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.122.127-3	ALBERTO DESIDERIO	MATTA	DONOSO	395

**Artículo 16.-** Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Iquique**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.428.861-1	CARLOS ENRIQUE	ROSAS	PIRO	395
6.659.893-4	ADRIANA MARIA DE LOURDES	GALECIO	ULLOA	395

**Artículo 17.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de La Cisterna**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.771.772-8	EDGARDO PATRICIO	MARDONES	RAMIREZ	395

**Artículo 18.-** Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de La Florida**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.075.635-8	MARIA MYRIAM	ARRUE	YAÑEZ	395
5.498.613-0	ROLANDO BELARMINO	RIVAS	PINOCHET	395



**Artículo 19.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de La Granja**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.489.270-7	CECILIA	AGUAYO	BECERRA	395

**Artículo 20.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de La Pintana**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.842.902-1	GRACIELA MARIA	RAMOS	CORREA	395

**Artículo 21.-** Transfírase la cantidad de dos mil setecientas sesenta y cinco unidades de fomento (UF 2.765) a la **Municipalidad de las Condes**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.162.742-1	ANA INES	CARO	MARIN	395
4.544.596-8	CARLOS RAUL	SOTO	REYES	395
6.317.369-k	GABRIELA FLORENCIA	GONZALEZ	RODRIGUEZ	395
6.292.589-2	LILIANA SARA EMILIA	ROBLEDO	PAZ	395
3.554.121-7	MANUEL	ATAL	YAQUICH	395
5.358.152-8	MARCELINO ALFREDO	OLIVA	AVILA	395
4.968.642-0	MONICA ESTER	PAEZ	SANSO	395

**Artículo 22.-** Transfírase la cantidad mil quinientas ochenta unidades de fomento (UF 1.580) a la **Municipalidad de Linares**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.347.710-0	GUSTAVO DEL CARMEN	BUENO	SOBARZO	395
4.805.881-7	JUAN ALFREDO	SEPULVEDA	EHEVERRIA	395
5.375.031-1	MARIA EUGENIA	MOYA	QUINTANA	395
5.769.738-5	MARIA EUGENIA	REINOSO	ARAYA	395

**Artículo 23.-** Transfírase la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Lo Prado**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a las funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.105.861-7	IRIS DEL TRÁNSITO	COELHO	PINO	395
6.491.275-5	MIREYA DEL CARMEN	TRONCOSO	BRAVO	395



**Artículo 24.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Los Alamos**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.165.044-k	IRMA MERY	VIGUERAS	GUZMAN	395

**Artículo 25.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Maipú**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.491.240-2	ANA AZUCENA	MARTINEZ	ESCANILLA	395

**Artículo 26.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Negrete**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
7.117.900-1	MARIA JUDITH	ORREGO	SEPULVEDA	395

**Artículo 27.-** Transfírase la cantidad trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Ñuñoa**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				MONTO
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF
6.029.776-2	JUAN CARLOS	ACEVEDO	MUÑOZ	395

**Artículo 28.-** Transfírase la cantidad trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Olivar**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.823.042-3	MARIA YOLANDA	ARANEDA	MOYA	395

**Artículo 29.-** Transfírase la cantidad trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Padre Hurtado**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.				MONTO
IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	UF
6.119.175-5	PATRICIA	RAMIREZ	CAPELLO	395



**Artículo 30.-** Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Paine**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.486.757-3	CARLOS HUGO	ARANGUIZ	QUIROZ	395

**Artículo 31.-** Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Pencahue**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.148.742-9	CARLOS FERNANDO	SILVA	NUÑEZ	395

**Artículo 32.-** Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Peñalolén**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.546.239-9	ANDRES ISMAEL	MONTANER	LEWIN	395

**Artículo 33.-** Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Petorca**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.293.424-9	HERNAN DEL CARMEN	GONZALEZ	VALDEZ	395

**Artículo 34.-** Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Providencia**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.195.255-3	JORGE NELSON	AGUILA	NILO	395

**Artículo 35.-** Transfiérase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Pumanque**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.654.752-5	LUIS HERNAN	VIDAL	VIDAL	395



**Artículo 36.-** Transfírase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1.185) a la **Municipalidad de Punta Arenas**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.	IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
	5.183.507-7	JOSE ANTONIO	BRADASIC	CARDENAS	395
	5.375.381-7	JUAN DE DIOS	NAVARRO	OJEDA	395
	4.319.771-1	SEGUNDO	VELASQUEZ	HERRERA	395

**Artículo 37.-** Transfírase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Quilpué**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED.	IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
	5.797.320-k	ORLANDO CLODOMIRO	VENEGAS	GONZALEZ	395
	4.842.856-8	JOAQUIN	MAÑES	ALADRO	395

**Artículo 38.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Quintero**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.	IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
	5.375.040-0	LUISA LILIAN ELIZABETH	MONCADA	SAEZ	395

**Artículo 39.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Renca**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.	IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
	6.004.191-1	PATRICIA IRENE	MORALES	CAÑULEF	395

**Artículo 40.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Salamaca**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.	IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
	4.242.899-k	JOSE VICTOR MANUEL	MADRID	SEPULVEDA	395

**Artículo 41.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de San Antonio**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED.	IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
	2.945.918-5	RAMON OCTAVIO	ESPINOSA	ROMAN	395



**Artículo 42.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de San Ignacio**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.856.174-6	ISABEL CRISTINA DEL PILAR	TRONCOSO	ROZAS	395

**Artículo 43.-** Transfírase la cantidad de tres mil novecientas cincuenta unidades de fomento (UF 3.950) a la **Municipalidad de Santiago**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.254.188-1	JOSÉ MANUEL	GARCIA	MESA	395
7.016.574-0	JOSÉ ROBERTO	BRAVO	MOENA	395
4.948.656-1	LUZMENIA DEL CARMEN	VERDUGO	CAMUS	395
5.127.039-8	ALFREDO ANTONIO	EGAÑA	RESPALDIZA	395
4.826.900-1	DOMINGO ROLANDO	BARRERA	MELLADO	395
5.823.870-8	GLADYS DEL CARMEN	JOFRE	ACUÑA	395
8.956.157-4	MALFA IRENELA	GONZÁLEZ	MORALES	395
4.755.434-9	MANUEL AGUSTÍN	PEREZ	AMPUERO	395
5.784.378-0	MARGARITA JUANA	ROA	ORELLANA	395
5.027.075-0	RAÚL PEDRO LIONEL	PALMA	GUZMAN	395

**Artículo 44.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Taltal**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.427.947-9	ROGELIO AMADOR	BARRAZA	ROJAS	395

**Artículo 45.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Temuco**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.218.862-6	ANGELICA MARIA	NAVARRO	OLIVA	395

**Artículo 46.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Tocopilla**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.679.180-9	GABRIEL REYNALDO	ARANCIBIA	CABALLERO	395



**Artículo 47.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Valdivia**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
5.038.356-3	SERAFIN HIPOLITO	TORRES	RISCO	395

**Artículo 48.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Valparaíso**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
4.008.793-1	CESAR OCTAVIO	CARIS	PACHECO	395

**Artículo 49.-** Transfírase la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Victoria**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
5.358.316-4	JOSE EDUARDO	RETAMALES	TORRES	395

**Artículo 50.-** Transfírase la cantidad de dos mil trescientas setenta de fomento (UF 2.370) a la **Municipalidad de Viña del Mar**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
5.262.354-5	ALEJANDRO ISMAEL	CRUZ	AREVALO	395
6.696.029-3	ALICIA DEL CARMEN	ROJAS	AGÜERO	395
5.443.436-7	ANA MARIA	REX	SANTIS	395
4.253.081-6	HECTOR MIGUEL	ALVARADO	SILVA	395
1.731.659-1	HUGUETTE EDNA	PORZIO	CANIGGIA	395
5.465.255-0	LUIS FERNANDO	CONCHA	RIFFO	395



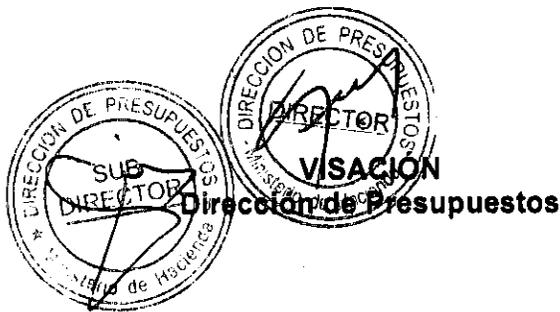
Nº 14738

**Artículo 51.-** El gasto relativo a las transferencias dispuestas en el artículo precedente, corresponde sea imputado, a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, Programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, ítem A Otras Entidades Públicas, asignación Bonificación Retiro Voluntario Funcionarios Municipales Ley Nº20.649, (50-01-03-24-03-249).

**ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE**



**RICARDO CIFUENTES LILLO**  
Subsecretario de Desarrollo Regional  
Administrativo



**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- 2.- Dirección de Presupuestos – Ministerio de Hacienda
- 3.- Servicio de Tesorerías
- 4.- División de Municipalidades - SUBDERE
- 5.- Fiscalía - SUBDERE
- 6.- Oficina de Partes

